

cuencia de vuestra mala fe y de vuestras dilapidaciones. Apenas me suplicasteis, os perdoné la totalidad de la deuda, y no os hice esperar ni un momento la condonacion. Y cuando poseido de gratitud y reconocimiento por semejante acto de bondad, debiais mostrarnos benigno con un compañero, ¿cómo os habeis conducido?..... (1) ¡Alejaos de aquí, monstruo de iniquidad y de barbarie!..... ¡Que se proceda á nueva liquidacion de cuentas, y que sea entregado á los ejecutores de la justicia, que no cesarán de atormentarle hasta que haya satisfecho una deuda que jamas podrá pagar!.....» (2).

Sabed, dijo el Señor al concluir esta narracion alegórica, sabed vosotros tambien que mi Padre celestial procederá del mismo modo con cada uno de vosotros, si después de haber recibido su perdon, se le negais á los que os hayan ofendido (3).

Es, pues, de fe, que si nosotros no perdonamos al prójimo los males que pueda causarnos, y queremos obtener gracia de Dios para nosotros mismos, somos tambien malos servidores, injustos y perversos. *Servi nequam!* Porque faltamos á un deber de justicia rehusando al prójimo una misericordia que es de estrecha obligacion para nosotros, desde que Dios la ha desplegado tan grande (4). ¡Qué sublimidad encierran estas palabras! «Era para vos un deber indispensable el usar de conmiseracion con vuestro compañero y hermano.» En estas palabras se encierra el principio fundamental, la razon, la equidad de la ley del perdon de las ofensas. Estas palabras significan evidentemente que la sociedad humana es una gran familia, un grande Estado, que no subsiste ni puede subsistir sino apoyado sobre la ley de la caridad recíproca; ley en virtud de la cual los miembros que la componen deben perdonarse mutuamente las ofensas.

Y efectivamente, ¿en dónde se encontrará jamas un hombre

(1) *Serve nequam, omne debitum dimisi tibi, quoniam rogasti me; nonne ergo oportuit et te misereri conservi tui, sicut et ego tui misertus sum. (Matth., XVIII.)*

(2) *Tradidit illum tortoribus, quoad usque redderet universum debitum. (Ibid.)*

(3) *Sic Pater vester cœlestis faciet vobis si non remiseritis unicuique fratri suo de cordibus vestris. (Ibid.)*

(4) *Oportuit et te misereri conservi tui, sicut et ego tui misertus sum. (Ibid.)*

tan reservado en sus juicios, tan comedido en sus palabras, tan irreprochable en su conducta que nunca haya ofendido á nadie? Aquí mismo, en este numeroso auditorio, ¿en dónde está el cristiano á quien su conciencia no le arguya sino maquinaciones inicuas, invenciones malignas, injustos desaires, calumnias premeditadas y maledicencias manifiestas, al ménos censuras poco equitativas, maneras altaneras, groseras invectivas, proceder poco corteses, juicios precipitados, ó en fin, algunas palabras indiscretas contra su prójimo? ¿En dónde está el hombre que pueda con verdad sostener que no ha hecho daño ó que no puede perjudicar jamas á otro en su reputacion, en sus intereses ó en su persona, sino de una manera directa y positiva, al ménos por omision; y si no por malicia, al ménos por inconsideracion y por ligereza? Si algunas veces sois los ofendidos, otras sois los ofensores. Si nos fuese permitido el aborrecer á cualquiera que nos hace una ofensa y tomarnos la venganza por nosotros mismos, por la misma razon que tendríamos contra los otros un derecho de odiar y de vengarnos, los demas le tendrían tambien contra nosotros. Por la misma razon que podriamos atentar impunemente contra la vida, la propiedad y el honor de otro, del mismo modo los demas podrian á su vez atentar impunemente contra nuestro honor, nuestros bienes y nuestra vida. Los que nos hubiesen ofendido, deberian temer á cada instante los efectos de nuestra cólera; pero nosotros tambien deberiamos temblar á cada momento por los efectos de su rencor; ninguno de ellos estaria seguro en nuestra compañía, como nosotros no lo estariamos en la de otro.

Convertido cada cual en juez de los agravios que contra él pueden inferirse, y en ejecutor de su propia sentencia, extenderia su rigor hasta el punto que conviniese á su pasion. Cada uno tendria que temer á cada instante, ó emboscadas ocultas, ó insultos descubiertos, ó el veneno en el recinto del hogar doméstico, ó el puñal del asesino en las calles y vías públicas; entónces, para evitar los golpes del enemigo, cada uno debería quitarle la vida para garantizar la suya propia. El más fuerte ó el más astuto sería el más afortunado para sustraerse á la venganza del otro; sería necesario refugiarse en los bosques; nadie estaria seguro ni áun en su mismo hogar ni en medio de los suyos. Todos deberian temer encontrar un asesino en un pariente, y miétras unos

se volvieran contra otros y no se ocupaban más que en destruirse mutuamente, la familia sería una especie de presidio; la sociedad, no una reunión de ciudadanos, sino un circo de gladiadores: no una asamblea de seres humanos, sino una guarida de animales feroces. Todo lazo de naturaleza y de sociedad quedaria roto, desaparecería la confianza, la seguridad se haría imposible, á cada momento se interrumpirían las relaciones entre los individuos, el orden no existiría y la sociedad vendria á caer en la disolución. Y en consideración á tantos males, ¿Dios podía dejar de establecer como una ley el perdón de las ofensas? Sí, esa ley es una ley natural, una ley social, una ley necesaria; es el fundamento y el lazo de toda sociedad: *Oportuit, oportuit misereri conservi tui.* ¡Cuán bella, cuán justa, cuán sencilla, cuán necesaria es esa ley!..... Léjos de sernos contraria, ha sido hecha en favor nuestro; sus ventajas son universales como el deber.

Vosotros, dice San Pedro Crisólogo, vosotros los que os quejáis del rigor del precepto que os obliga á perdonar, considerad que esa ley obliga también á los demás á perdonaros (1). El mismo Dios que manda perdonar las ofensas recibidas, ordena también á vuestros hermanos que os perdonen las que hayan recibido de vosotros. Al mismo tiempo que por mi conducto ese Dios aboga ante vosotros la causa de vuestros enemigos, defiende también la vuestra ante ellos: mientras que se esfuerza en poner á cubierto de vuestros ataques, de vuestro rencor y de vuestro resentimiento, la reputación, la vida y la fortuna de otro, hace otro tanto por vosotros. No sabéis de ningún modo lo que pasa en el secreto de la conciencia. ¿Cuántos hay que vosotros no conocéis, y que por espíritu de religión, por consejo de su confesor ó á consecuencia de un sermón sobre el perdón de los enemigos, han abandonado la idea de dañarlos ó han arrojado al fuego ciertas pruebas, ciertas sátiras, ciertas acusaciones, ciertas calumnias que hubieran podido perderlos para siempre? Si hoy día disfrutais tranquilidad, si sois felices y generalmente respetados, si habeis conservado vuestros empleos, ó mejorado de posición, lo debéis á la ley que Dios ha impuesto á los otros de perdonaros. ¡Ah! Si los demás, obedeciendo á esa ley, lo han hecho todo en provecho vuestro, ¿por qué no habeis de hacer nada

(1) Audis quia remitttere debes, et quod tibi remitti debeat non audis?

en utilidad de los otros sometiéndolos á esa misma ley? ¿Prenderiais, pues, que hubiese una ley para contener su lengua, atar sus brazos prontos á golpearos, y que se hiciese para vosotros otra que os permitiese aguzar impunemente los dardos de vuestra lengua y armar vuestro brazo? ¿Querréis ser perdonados sin perdonar á los demás? ¿Querréis que se os haga justicia contra los daños que otros os ocasionan, y que vuestras faltas y excesos fuesen olvidados, borrados y perdonados para siempre? ¿Querréis completa justicia contra los demás y para vosotros solos la misericordia? Puesto que los otros, superiores, inferiores ó iguales, os han perdonado, debiais hacer otro tanto por vuestra parte. ¿No lo haceis así? Pues consentid en ser el servidor injusto, inicuo y malvado: *Serve nequam, omne debitum dimisi tibi.*

El mal servidor, en castigo de su injusta conducta, fué entregado á los verdugos para sufrir la tortura (1); y tal es la pena que nosotros tendríamos también que sufrir, desde el instante en que mil y mil veces perdonados por Dios, nos obstinamos en rehusar á nuestros hermanos el perdón.

Sí, el que no perdona comienza desde esta vida á sufrir una tortura moral, castigo muy justo y conveniente de su increíble dureza. La ley que nos prescribe el reconciliarnos con nuestros enemigos es, como todas las leyes de Dios, una ley medicinal; á la par que severa, es también consoladora; es amarga, pero al mismo tiempo saludable. Esa ley, estrictamente observada, deberá extinguir en nosotros el odio y todos los resentimientos; nos libraré de las negras sospechas, de las inquietudes importunas, de los deseos impacientes, de las perplejidades embarazosas, de los accesos furiosos, de los crueles despechos que acompañan siempre á esa pasión. Reconciliándonos con nuestro Dios, nos reconciliará también con nosotros mismos. La paz concedida á un enemigo es un bien de que goza el que la da, mucho más que el que la recibe; por manera, dice San Juan Crisóstomo, al mandarnos el perdón de las ofensas, ha provisto más á nuestro propio interés que al de nuestro enemigo (2).

Pero rebelándonos contra un mandamiento tan justo y tan

(1) Tradidit illum tortoribus.

(2) Puto quod non tam pro inimicis nostris ista mandavit quam pro nobis. (S. Joan. Chrys.)

sabio, al punto somos condenados á horribles torturas, y en esos tormentos, el verdugo es la misma pasion del ódio, que no conoce la moderacion: *Tradidit illum tortoribus*. La venganza es más perjudicial al que la prepara que á aquel contra quien se dirige. En la ejecucion la venganza es difícil y muchas veces no surte efecto. Ni nuestra malignidad ni nuestra envidia altera en nada la condicion de nuestro enemigo; quererle mal no es hacerle, con mucha frecuencia nuestras maquinaciones quedan frustradas. La maledicencia no siempre le quita el crédito, las intrigas no suelen causarle ningun daño, las imprecaciones no le acarrear la desgracia. Si nuestro enemigo recibe honores y goza de consideracion, ¡qué despecho para nosotros!..... Si está bienquisto, ¡qué rabia!..... Si asciende á las dignidades, ¡qué tormento!..... Si se hace rico, ¡qué envidia!..... Si se halla á cubierto de todo ataque, ¡qué desesperacion!..... Si llega á ser bastante poderoso para hacernos daño, y si caemos en sus manos, ¡qué consternacion!..... ¡qué espanto!..... ¡Ay!..... ¡Cuán cierto es que el ódio es un veneno que emponzoña todas las inocentes dulzuras de la vida!..... Sí, es una serpiente que devora, es un caballete que despedaza y desgarras, es un verdugo que atormenta con encarnizamiento, es una furia que azota y hace experimentar un infierno anticipado; y todos esos tormentos que nos imponemos sólo por dañar á otro, concluyen con frecuencia por no perjudicar más que á nosotros mismos: *Tradidit illum tortoribus*.

Pero el mal servidor fué condenado á prision y á la tortura por un tiempo indeterminado, indefinido, hata el pago de todas su deuda, es decir, para siempre, pues que le era imposible solventarla (1). Pues bien, así, concluye el Señor, así es como os tratará mi Padre celestial; es decir, que ademas de las amarguras y los tormentos de la vida presente, tendréis que padecer todo lo que os está reservado despues de ella; seréis condenados á la prision y á la tortura del infierno si no perdonais de corazon á vuestros hermanos: *Sic Pater meus faciet vobis, sic, sic* (2). El oráculo es bien claro, es preciso, es justo, es inmutable. Dios nos

(1) Tradidit in carcerem tortoribus quoad usque solveret universum debitum. (*Matth.*, XVIII.)

(2) Sic Pater meus faciet vobis, si non remiseritis unusquisque fratri suo de cordibus vestris. (*Ibid.*)

aplicará la medida que hayamos usado con los demas; si no perdonamos las ofensas recibidas por parte de los hombres, el Padre celestial tampoco nos perdonará las ofensas infinitamente mucho más graves que ha recibido de nosotros (1).

Si somos duros con los servidores, no esperemos encontrar favor con el amo; si somos desapiadados para el hombre, Dios tampoco tendrá piedad de nosotros. Si hay un solo hombre con quien no estemos en paz, tampoco lo estaremos con Dios. Si hay un solo hombre sobre la tierra á quien no amemos como á un hermano, no tendremos á Dios como nuestro Padre en el cielo. Si el ofensor en sus necesidades presentes no encuentra en nosotros un apoyo caritativo, no podemos esperar encontrar gracia en la presencia de Dios. Si no queremos tener relaciones con nuestro enemigo, si no queremos verle, Dios tampoco querrá vernos ni guardarnos en su compañía. En fin, si vuestro enemigo no ocupa ningun lugar en vuestro corazon, tambien seréis extraños al corazon y al amor de vuestro Dios. «Se usará con vosotros la misma medida de que os hayais servido para con los demas» (2).

Miéntras tengais en el corazon rencor y resentimiento, la religion no tendrá para vosotros más que anatemas, las cátedras de la verdad no tendrán para vosotros más que amenazas, y los tribunales de la penitencia más que decretos de condenacion; hasta en el lecho de muerte no podréis gozar el beneficio de la absolucion sacramental. Ni lo dilatado de vuestras oraciones, ni la profusion de vuestras limosnas, ni la austeridad de vuestros ayunos, ni los rigores de vuestras penitencias, podrán reconciliaros con Dios. El sacrificio de Jesucristo no os es de ningun modo propicio; su gracia no os sostiene, su misericordia no aboga por vosotros, su sangre no os purifica, su redencion no os salva, porque no hay perdon en el cielo para el que no quiere perdonar sobre la tierra. Muriendo en ese estado, seréis condenados por el Dueño del cielo á la tortura eterna, á la eterna prision: *Misit illum in carcerem, tradidit illum tortoribus*. Hay más, dice San Juan Crisóstomo, ménos os condenará el Supremo Juez en el momento

(1) Si non dimiseritis hominibus peccata eorum, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra. (*Matth.*, VI.)

(2) Eadem mensura qua mensi fueritis remittatur vobis. (*Luc.*, VI.)

de la muerte, en la solemne rendición de cuentas, que vosotros mismos os condenaréis desde ahora. Y en efecto, cuando al rezar la oración dominical decís: «Perdonadnos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores», se entiende que quereis decir: «Consentimos, lo queremos y os suplicamos que nos trateis como tratamos á los demas», ó bien: «Perdonadnos como perdonamos á los demas.» Por manera que, no perdonando, ó perdonando mal, decís á Dios en esa oración: «Si no perdonamos á los que nos ofenden os ruego que no nos perdoneis á nosotros. Si el perdon de las ofensas es por nuestra parte equívoco, si nuestro amor no es más que aparente, consentimos que se iguale de vuestra parte el perdon y el amor: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris.*»

Así que, cuando con el corazón lleno de odio, de envidia y de resentimiento contra el prójimo, rezais esa oración, desafiais á Dios y le provocais á declararos guerra por guerra, odio por odio. Os resignais á que no haya para vosotros ni perdon ni amor; aceptais vuestra reprobación. Vuestra oración entónces se convierte en imprecación, la bendición en excomunión; lo que debería alcanzaros el perdon, provoca el castigo. Entónces, dice San Juan Crisóstomo, vosotros mismos invocais la ley severa que deberá observar la divina Justicia; vosotros mismos firmáis vuestra sentencia, vosotros mismos determinais vuestro castigo (1).

Pero con estas mismas palabras: «Así os tratará mi Padre, si cada uno de vosotros no perdona de todo corazón á su hermano», Jesucristo, al mismo tiempo que intima su condenación á los que rehusan el perdon, promete recompensar á los que perdonan. Porque del mismo modo que es cierto que nuestras deudas para con Dios se reproducen, si no perdonamos al prójimo sus deudas, así, y por la misma razón, si perdonamos al prójimo las deudas que con nosotros tiene contraídas, desde entónces mismo quedarán borradas nuestras deudas con Dios. Según San Agustín, parece que Dios con estas graves palabras dice al hombre: «¿Me pides, oh hombre, que te perdone tus deudas? Pues bien,

(1) Tu legem scribis de venia et pœna; tu in tui causa fers sententiam. (S. Joan. Chrys.)

yo te las condono, pero exijo de tí alguna cosa: ¿qué me darás?» (1).

¡Ah! Por nosotros mismos nada tenemos que pueda ser aceptable á Dios, y que sirva de satisfacción y de pago: somos ese deudor que no tenía nada con que satisfacer su descubierto (2). Somos, en efecto, pobres y mendigos como hombres, y todavía mucho más pobres y mendigos como pecadores (3).

Y sin embargo, dice el Señor, por pobre que seas tienes una cosa que darme, y con la cual me daré por satisfecho. Eres mi deudor por las numerosas ofensas cometidas contra Mí; pero tu hermano es á su vez deudor tuyo, tal vez por alguna falta de consideración, ó por algun perjuicio que te haya causado (4). Ahora me comprometo á hacer contigo, que eres mi deudor, lo que hagas con el hombre que es deudor tuyo (5). El perdon que concedas á los demas por las ofensas cometidas contra tí, le acepto como satisfacción de las ofensas que has cometido conmigo. Ofreceme ese perdon, y seamos amigos. La paz concedida á tu hermano es la única condición que pongo para darte la mia (6).

¡Oh bondad! ¡Oh condescendencia de Dios! ¡Oh cambio! ¡Oh contrato que nos propone en su misericordia! Las ofensas de que nosotros nos quejamos son con frecuencia más bien imaginarias que reales, más bien aprensiones nuestras que actos realmente ejecutados. Con frecuencia han tenido lugar sin malignidad ni intención de dañar; con frecuencia han sido provocadas y merecidas por nuestra parte; pero las ofensas contra Dios han sido realmente cometidas por nosotros con premeditada malicia, con exceso de monstruosa ingratitud por todos los bienes de que nos habia colmado. Con respecto á nosotros, el ofensor es un hombre que en nosotros ha ofendido á otro hombre, es un servidor que ha ofendido á otro servidor. En el fondo no ha habido en ello más que un asunto entre dos criaturas miserables igual-

(1) Quid mihi das ut ego dimittam tibi? (S. Aug.)

(2) Cum non haberet unde redderet. (Matth., XVIII.)

(3) Omnes mendici Dei sumus. (S. Aug.) Ego vero egenus et pauper sum. (Ps. LXIX.)

(4) Tu debitor meus es, sed ille tuus. (S. Aug.)

(5) Facio ego tibi debitori meo quod tu facis debitori tuo. (Ibid.)

(6) Hoc mihi offer munus unde peperceris debitori. (Ibid.)